

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El enorme número de instancias que para tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Correos se han recibido en la Dirección general del ramo; la necesidad de terminar en un plazo breve los ejercicios de 3.257 opositores, para que sea posible, cubriendo las plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo, organizar en debida forma los servicios, y el justificado deseo de facilitar á los aspirantes de las diferentes regiones de la Península el medio más rápido y fácil de acreditar sus conocimientos, aconsejan la reforma de algunos artículos de los Reglamentos de 15 de Febrero y 7 de Junio de 1898 en lo relativo á la constitución de los Tribunales y sus procedimientos; y á este efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Abril de 1907.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Juan de La Cierva.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para juzgar los ejercicios de oposición á ingreso en el Cuerpo de Correos se nombrarán por el Director general de Correos y Telégrafos los Tribunales que estime necesarios al efecto de que aquéllos se verifiquen en un período máximo de tres meses.

Cada uno de los Tribunales se compondrá de dos funcionarios del Cuerpo de Correos, de las categorías de Jefes de Administración, Jefes de Negociado

ú Oficiales primeros, segundos ó terceros, y de un Profesor de Idiomas ó de Ciencias exactas designado por el Rector de la Universidad respectiva. Ejercerá de Presidente el Jefe de Correos de más categoría.

Art. 2.º Los Tribunales se constituirán en Madrid, Barcelona, León, Sevilla, Valencia y Zaragoza. Los opositores que deseen practicar sus ejercicios ante los Tribunales que han de funcionar fuera de Madrid deberán solicitarlo del Centro directivo antes del día 10 de Mayo próximo.

El sorteo para determinar el orden de llamamiento de los opositores se verificará en cada una de las citadas capitales el día 28 de Mayo, ante el Tribunal ó Tribunales que hayan de juzgar el primer ejercicio.

Donde no hubiese Médico del Cuerpo de Correos, el Administrador principal designará un Facultativo de la población, á ser posible titular de la Beneficencia, para el reconocimiento de los opositores y declaración sobre su aptitud física.

Art. 3.º Diariamente se citará á un número de opositores, que no exceda de 20, para actuar ante cada uno de los Tribunales llamados á funcionar. Donde haya varios de éstos para un mismo ejercicio se distribuirán por sorteo en ellos, cada día, los opositores citados para actuar en él.

Los Tribunales se organizarán de modo que no transcurran más de quince días ni menos de cuatro entre cada dos ejercicios de un mismo opositor.

Art. 4.º El funcionario más caracterizado del Cuerpo de Correos que haya formado parte de los Tribunales de una población dará cuenta del resultado de los ejercicios, cuando terminen, á la Dirección general, con todos los detalles prevenidos en los artículos 413 y 414 del Reglamento de 7 de Junio de 1898. La Dirección general formará con todos estos datos la propuesta y la lista á que se refieren los puntos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Marzo próximo pasado.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á las establecidas en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de La Cierva.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1486

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Enterada esta Comisión de que con motivo del matrimonio celebrado el día 10 del pasado Abril en la Iglesia de la Casa de Beneficencia entre don José López Bertrán y D.ª Adela Cascante, fueron objeto los asilados de varios obsequios por parte de los señores contrayentes, en sesión del día 3 del actual acordó darles las más expresivas gracias y hacer pública su generosidad en la forma acostumbrada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del citado acuerdo.

Tarragona 7 de Mayo de 1907.—Por el Vicepresidente, Estanislao Tell.—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 1487

EDICTO

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1907.

Don Justo Celma Comas, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 30 de Marzo último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-

lando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 37 Antonio Agramunt Traval, de Tortosa. 3'06
- 38 Baltasar Agramunt Alucha, de id. 8'51
- 39 Baltasar Agramunt Llop, de id. 2'84
- 41 Vda. de Domingo Agramunt Ferré, de id. 4'25
- 49 Juan Bta. Agramunt Forés, de id. 4'25
- 94 Rafael Alaix Verges, de id. 2'84
- 102 Herederos de María Albar Colomé, de id. 1'87
- 112 Benito Aleixandri Altadill, de id. 4'03
- 122 Juan Aleixandri Giné, de id. 2'84
- 123 María Aleixandri Bonfill, de id. 7'37
- 125 Mateo Aleixandri Valls, de idem. 4'31
- 128 Teresa Aleixandri Bonfill, de id. 9'81
- 143 Manuel Alian Pons, de id. 2'89
- 169 José Also Curto, de id. 2'84
- 183 Ignacio Altadill Fábregues, de id. 2'84
- 207 Simón Altadill Prades, de id. 2'84
- 209 Teresa y Agustina Altadill Forés, de id. 2'72
- 236 Francisco Andreu, de id. 3'29
- 244 Vda. de Isidro Andreu Castells, de id. 2'84
- 281 Domingo Angela Calvo, de id. 3'57
- 288 José Anguera Fornós, de id. 3'06
- 295 Blas Antó Escurriola, de id. 2'38
- 298 Francisco Antó Carles, de id. 3'06
- 322 Isidro Aragonés Talarn de José, de id. 2'84
- 328 Juan Aragonés Traiginé, de id. 5'68
- 363 José Arasa Baubí, de id. 3'97
- 378 Juan Arasa Barberá de Juan, de id. 7'09
- 380 Juan Arasa Enrich, de id. 2'84
- 410 Cinta Ardit Reverté, de id. 1'53
- 427 Antonio Arques Tomás, de id. 3'06
- 431 Blas Arques Castells, de id. 2'27
- 434 Félix Arques Cherta, de id. 2'27
- 435 Felipe Arques Panisello, de id. 2'10
- 456 Juan Arques Masdeu, de id. 2'61
- 478 Juan Aspa Vidiella, de id. 7'26
- 487 Domingo Audi Montserrat, de id. 3'29
- 513 Manuel Audi Cugat, de id. 2'84

| | | | | | | | |
|--|-------|--|-------|--|--------|--|-------|
| 531 Agustín Baiges Salvadó, de ídem. | 2'84 | 1510 Ramón Castells Antó, de íd. | 3'06 | 2392 Domingo Fabregat Cid, de íd. | 3'57 | 3196 Manuel Homedes García, de íd. | |
| 559 Rosa Baiges Montserrat, de íd. | 2'84 | 1511 Ramón Castells Antó, de íd. | 3'85 | 2400 José Fabregat Estupiñá, de ídem. | 2'60 | 3214 Juan Bta. Jardí Maciá, de íd. | 2'84 |
| 564 Joaquín Bahima Gombau, de íd. | 1'76 | 1530 Baltasar Cervera Pol, de íd. | 7'94 | 2422 Gerónimo Falcó, de íd. | 8'51 | 3221 Josefa Jarque Garrobé, de íd. | 3'57 |
| 567 Carlos Balagué Eiximeno, de íd. | 2'84 | 1538 Juan Cervera Santapan, de ídem. | 2'84 | 2447 José Farnós Casanova, de íd. | 2'84 | 3225 Miguel Jarque Falgas, de íd. | 1'93 |
| 604 Juan Barberá Baiges, de íd. | 5'56 | 1546 Antonio Cid Ferré, de íd. | 2'95 | 2465 Joaquín Fatsini Franch, de ídem. | 4'82 | 3230 José Juan Expósito, de íd. | 2'84 |
| 608 José Barceló Cava, de íd. | 2'38 | 1553 Cinta Cid Baiges, de íd. | 8'56 | 2506 José Favá Bonfill, de íd. | 4'14 | 3239 Carlos de Lachapelle Aguilan, de íd. | 3 |
| 648 Martín Bayerri Ferré, de íd. | 2'84 | 1554 Cinta Cid Favá, de íd. | 2'84 | 2523 Viuda de Mateo Favá Fabregues, de íd. | 3'18 | 3250 Joaquín Lapeira Vila, de íd. | 3'12 |
| 654 José Bayo Llusá, de íd. | 1'87 | 1611 Manuel Cid Romeu, de íd. | 2'72 | 2526 Pedro Favá Martínez, de íd. | 1'53 | 3263 Manuel Lonja, de íd. | 2'49 |
| 664 Mariano Bel Poy, de íd. | 3'63 | 1612 Mariano Cid Tomás, de íd. | 3'40 | 2534 Jaime Felip Durán, de íd. | 2'84 | 3268 Pedro López Subirats y consorte, de íd. | 1'93 |
| 726 José Benet Dalmau, de íd. | 2'04 | 1647 Rosa Clua Castells, de íd. | 2'84 | 2550 José Ferrando Arbonés, de ídem. | 2'84 | 3276 Vda. de Francisco Llambrich Roig, de íd. | 3'57 |
| 739 Ramón Benet Arasa, de íd. | 5'68 | 1658 Josefa Codorniu Arasa, de ídem. | 3'52 | 2564 Agustín Ferré Curto, de íd. | 3'06 | 3284 Herederos de Juan Llambrich Roig, de íd. | 4'59 |
| 760 Juan Berengué Borrás, de íd. | 2'61 | 1666 Felipe Cohí Chavarria, de íd. | 2'38 | 2594 José Ferré Mauri, de íd. | 5'51 | 3307 Joaquín Llasat Barberá, de íd. | 2'38 |
| 771 Andrés Bertomeu Cruz, de ídem. | 5'45 | 1717 Juan Colomé Arasa, de íd. | 2'84 | 2621 Teresa Ferré Clua, de íd. | 2'72 | 3309 José Llasat Castells, de íd. | 4'09 |
| 787 Francisco Bertomeu Llambrich, de íd. | 1'58 | 1718 Joan Colomé Arasa y consorte, de íd. | 3'23 | 2624 Bernardo Ferreres Curto, de íd. | 3'06 | 3315 Joaquín Llatse Montserrat, de íd. | 2'84 |
| 790 Francisco Bertomeu Panisello, de íd. | 2'95 | 1725 Juan Colomé Mangrané, de ídem. | 2'27 | 2628 Herederos de José Ferreres Mora, de íd. | 1'58 | 3324 Antonio Lleixá Montserrat, de íd. | 3'29 |
| 812 Juan de J. Bertomeu Casanova, de íd. | 2'04 | 1748 Ramón Colomines Gilabert, de íd. | 1'80 | 2634 Pablo Ferreres Hierro, de íd. | 7'09 | 3327 José Lleixá Lleixá, de íd. | 3'29 |
| 820 Juan Bertomeu Masdeu, de íd. | 1'70 | 1752 Juana Coll Guzmán de Villoria, de íd. | 5'84 | 2652 Manuel Figueres Cid, de íd. | 2'27 | 3344 José Llorens Rius, de íd. | 2'84 |
| 823 Viuda de Manuel Bertomeu Tomás, de íd. | 7'31 | 1763 Ramón Cortiella Pons, de íd. | 3'06 | 2682 Magdalena Forcada Soler, de íd. | 2'38 | 3350 José Llosa Curto, de íd. | 5'90 |
| 832 Rafael Bertomeu Tomás, de íd. | 3 | 1785 Agustín Cugat Cervera, de íd. | 2'27 | 2689 José Forcadell Martínez, de íd. | 3'06 | 3368 Tomás Machí Estorach, de íd. | 2'04 |
| 844 Herederos de Sebastián Bertomeu Porres, de íd. | 2'72 | 1790 Antonio Cugat Vidal, de íd. | 2'84 | 2695 Agustín Forés Benet, de íd. | 3'29 | 3380 Juan Malleu Fandos, de íd. | 3'06 |
| 854 Juan Besalduch Pomaré, de íd. | 1'70 | 1814 José Cugat Roselló, de íd. | 35'00 | 2709 Francisco Forés Nivera, de ídem. | 2'84 | 3384 José Mangrané Blanch, de íd. | 2'84 |
| 872 Agustín Blanch Griño, de íd. | 2'50 | 1823 Juan Cugat Queral, de íd. | 2'38 | 2713 José Forés Castells, de íd. | 2'84 | 3413 Felipe Martí Cavallé, de íd. | 3'29 |
| 874 Agustín Blanch Valdeperes, de íd. | 1'81 | 1825 María Cugat Salvadó, de íd. | 1'98 | 2715 José Antonio Forés Guinovart, de íd. | 2'84 | 3420 José Martí Rodríguez, de íd. | 4'99 |
| 890 José Blanch Casals, de íd. | 2'84 | 1859 Dolores Curto Espuny, de ídem. | 1'65 | 2726 Manuel Forés Castells, de íd. | 2'84 | 3435 José Martínez Ferrús, de íd. | 6'75 |
| 963 Viuda de Alejandro Bonfill Solé, de íd. | 2'84 | 1874 Francisco Curto Domenech, de íd. | 2'84 | 2757 Herederos de Francisco Fosch Martínez, de íd. | 1'87 | 3443 Francisco Martínez Mauri, de íd. | 1'93 |
| 964 Antonio Bonfill Aragonés, de íd. | 17'98 | 1914 Viuda de José Curto Hierro, de íd. | 2'60 | 2760 Francisco Fosch Franch, de íd. | 2'38 | 3452 José Martínez Aliau, de íd. | 3'57 |
| 971 Joaquín Bonfill Borrás, de íd. | 3'52 | 1929 Josefa Curto Espuny, de íd. | 4'14 | 2784 Gabriel Franch Casanova, de íd. | 2'34 | 3463 Juan Martínez Cugat, de íd. | 2'84 |
| 981 Leonor Bonfill Favá, de íd. | 2'15 | 1945 Manuel Curto Carles, de íd. | 3 | 2788 Joaquín Franch Pons, de íd. | 3'57 | 3468 Joan Martínez Minguel, de íd. | 2'84 |
| 995 José Bordera Cugat y otros, de íd. | 1'70 | 1946 Manuel Curto Cugat, de íd. | 1'55 | 2816 Pedro Franch Sol, de íd. | 2'84 | 3477 Pedro Martínez Domenech, de íd. | 1'93 |
| 1075 Ramón de Ramón Buera García, de íd. | 2'84 | 1977 Salvador Curto Moreso, de ídem. | 2'27 | 2828 José Franquet Badía, de íd. | 14'81 | 3492 María Cinta Marro Comes, de íd. | 2'15 |
| 1099 Martín Cavallé Rocamora, de íd. | 4'76 | 1982 Tomás Curto Subirats, de ídem. | 2'27 | 2538 Daniel Fumadó Masdeu, de íd. | 3'57 | 3510 Vda. de Miguel Marro Murriá, de íd. | 3'57 |
| 1108 Jacinto Cabanes Subirats, de íd. | 1'81 | 1990 Vicente Curto Figueres, de ídem. | 2'84 | 2846 Joaquín Fumadó Tomás, de íd. | 2'27 | 3517 Francisco Mas Subirats, de íd. | 3'06 |
| 1113 Rafael Cabrera Brull, de íd. | 3'06 | 2003 Francisco Chavarria Aragonés, de íd. | 3'06 | 2859 Mariano Fumadó Plá, de íd. | 3'63 | 3545 Damián Masdeu Roig, de íd. | 3'06 |
| 1118 Domingo Calafell Agramunt, de íd. | 1'70 | 2023 José Chavarria Poy, de íd. | 8'28 | 2871 Viuda de Joaquín Gala González, de íd. | 1'58 | 3548 José Masdeu Roig, de íd. | 10'72 |
| 1168 Domingo Callau Porres, de íd. | 1'93 | 2069 Viuda de Estaban Domenech Porres, de íd. | 2'84 | 2889 Joaquín García García, de íd. | 2'84 | 3554 Esteban Masiá Michel, de íd. | 1'80 |
| 1170 Domingo Callau Tomás, de íd. | 3'97 | 2070 Esteban Domenech Sabaté, de íd. | 2'84 | 2899 Pablo Gargallo Ventura, de íd. | 2'84 | 3562 José Masiá Cardona, de íd. | 6'13 |
| 1177 Josefa Callau Gilabert, de íd. | 6'30 | 2101 Teresa Domenech Buera, de íd. | 4'14 | 2916 José Gas Bosch, de íd. | 1'70 | 3574 Miguel Mates Vila, de íd. | 2'01 |
| 1189 Viuda de Ramón Camps Curto, de íd. | 1'93 | 2104 Francisco Ramón. Antonio Domingo y Compañía, de ídem. | 11'35 | 2925 Paula Gas Talarn, de íd. | 1'92 | 3585 Emilia Mauri Curto, de íd. | 2'15 |
| 1217 Pablo Canalda Fognol, de íd. | 6'41 | 2120 Silvestre Domingo Enclusa, de íd. | 7'20 | 2936 Teresa Gas Baiges, de íd. | 4'54 | 3605 José Mauri Castells, de íd. | 2'84 |
| 1230 Miguel Canes Giné, de íd. | 18'21 | 2121 Simón Domingo Cid, de íd. | 1'65 | 2939 Tomás Gas Accensi, de íd. | 5'33 | 3616 Juan Bta. Mauri Subirats, de íd. | 2'40 |
| 1252 Vicente Cardona Sancho, de íd. | 2'84 | 2132 Rosa Duch Aleixandri, de íd. | 3'35 | 2940 Tomás Gas Baiges, de íd. | 12'54 | 3624 Pedro Mauri Querol, de íd. | 2'84 |
| 1269 Felipe Carles Vidal, de íd. | 9'87 | 2145 José Durán Gil, de íd. | 2'84 | 2941 Tomás Gas Barberá, de íd. | 2'84 | 3638 Cinta Melich Sales, de íd. | 3'63 |
| 1286 José Carles Sabaté, de íd. | 4'42 | 2153 Viuda de Salvador Durán Cachot, de íd. | 6'98 | 2964 Bartolomé Gilabert Curto, de íd. | 2'04 | 3659 José Mestre Michel, de íd. | 2'78 |
| 1299 Rafael Carles Enrich, de íd. | 1'93 | 2159 Manuel Esbrí Lleixá, de íd. | 2'60 | 2971 Francisco Gilabert Sorribes, de íd. | 6'35 | 3678 José Miró Castells, de íd. | 2'84 |
| 1354 Francisco Casanova Panisello, de íd. | 6'19 | 2161 Pedro Eixelá Bonfill, de íd. | 2'84 | 2974 José Gilabert Mauri, de íd. | 13'22 | 3680 Agustín Mola Moreso, de íd. | 1'59 |
| 1371 José Casanova Fontcuberta, de íd. | 7'85 | 2166 Juan Bta. Eiximero Colomé, de íd. | 5'68 | 2987 Ramón Gilabert Curto, de íd. | 6'13 | 3712 Bernardo Montserrat Cachot, de íd. | 2'66 |
| 1388 Juan Casanova Ramírez, de íd. | 3'18 | 2178 Juan Enrich Brós, de íd. | 1'93 | 3004 Domingo Giné Castells, de íd. | 2'84 | 3721 Vda. de Joaquín Montserrat Sagaretá, de íd. | 9'81 |
| 1404 Rafael Casanova Masdeu, de íd. | 5'73 | 2187 Mercedes Escardó García, de íd. | 1'70 | 3025 Ramón Ginovart Martínez, de íd. | 1'70 | 3746 Herederos de Ramón Montané Sabaté, de íd. | 2'84 |
| 1409 Herederos de Ramón Casanova Gilabert, de íd. | 6'07 | 2192 Antonio Escoda Marro, de ídem. | 2'72 | 3032 Francisco Gisbert Audi, de íd. | 3'57 | 3750 Cinta Montesó Ardít, de íd. | 2'38 |
| 1413 Ramón Casanova Franch, de íd. | 9'57 | 2207 Juan Escrivá Panisello, de ídem. | 2'95 | 3036 Francisco Gisbert Panisello, de íd. | 3'23 | 3768 Vda. de José Moreso Arasa, de íd. | 4'03 |
| 1431 Narciso Caseres Domingo, de íd. | 4'70 | 2212 Benito Escudé Boldó, de íd. | 2'38 | 3044 Joaquín Gisbert Rullo, de íd. | 3'80 | 3769 Juan Moreso Durán, de íd. | 6'19 |
| 1439 Francisco Castella Barreira, de íd. | 6'35 | 2238 María Esmel Valdeperes, de íd. | 1'70 | 3077 Sebastián Gisbert Magriñá, de íd. | 3'18 | 3781 Juan Moreso Bonet, de íd. | 1'70 |
| 1461 Francisco Castells Talarn, de íd. | 1'81 | 2257 Domingo Espuny Alifonso, de íd. | 3'06 | 3084 Joaquín Gombau Eiximeno, de íd. | 5'68 | 3787 Lucas Moreso Melich, de íd. | 3'18 |
| 1474 Domingo Castells Casanova, de íd. | 2'44 | 2263 Francisco Espuny Fortuny, de íd. | 1'80 | 3118 José Grau Marro, de íd. | 2'55 | 3790 María Moreso Melich, de íd. | 4'88 |
| 1487 José Castells Arques, de íd. | 5'45 | 2265 Francisco Espuny Roca, de ídem. | 4'09 | 3127 Viuda de Pedro Grau Giné, de íd. | 1'70 | 3805 José Mulet Martorell, de íd. | 1'81 |
| 1507 Pedro Castells Brescolí, de íd. | 2'66 | 2266 Herederos de Francisco Espuny Roca, de íd. | 2'44 | 3128 Ramona Grau Fontanel, de íd. | 2'60 | 3828 Carlos Navarro Ferrer, de íd. | 2'21 |
| 1509 Rafael Castells Casanova, de íd. | 6'70 | 2333 Domingo Estrada Mulet, de íd. | 2'38 | 3160 Mercedes Guzmán de Villoria, de íd. | 29'95 | 3834 José Navarro Arques, de íd. | 2'87 |
| | | 2363 Juan Estupiñá Torres, de ídem. | 2'55 | 3164 Francisco Hernández Chavarria, de íd. | 5'68 | 3840 Mariano Navarro Brull, de íd. | 4'42 |
| | | 2364 María Estupiñá Arasa, de íd. | 2'60 | 3166 Viuda de Juan Hernández Gisbert, de íd. | 2'84 | 3852 Vda. de Antonio Nivera Accensi, de íd. | 5'68 |
| | | 2372 Francisco Fabra Peguerols, de íd. | 1'93 | 3183 Viuda de Francisco Homedes Pol, de íd. | 2'44 | 3886 Agustín Pagá Serra, de íd. | 1'70 |
| | | 2375 José Fabra Alonso, de íd. | 3'69 | 8192 José Homedes Hernández, de íd. | 101'32 | 3914 Valentín Pagá Albesa, de íd. | 1'70 |
| | | 2389 Herederos de Blas Fabregat Forés, de íd. | 1'98 | | | 3915 Juan Painous Climent, de íd. | 10'04 |
| | | | | | | 3948 Felipe Panisello Vilanova, de íd. | 3'06 |
| | | | | | | 3975 José Panisello Vidal, de íd. | 2'84 |
| | | | | | | 3984 Juan Panisello Balagué, de íd. | 2'84 |
| | | | | | | 4049 José Pepió Benages, de íd. | 4'14 |
| | | | | | | 4062 Domingo Pino Tomás, de íd. | 3'40 |
| | | | | | | 4085 María Teresa Pino Torta, de íd. | 2'50 |
| | | | | | | 4114 José Piñol Curto, de íd. | 2'84 |
| | | | | | | 4135 Carlos Pla Querol, de íd. | 2'04 |
| | | | | | | 4171 Agustín Porres Casanova, de íd. | 6'30 |
| | | | | | | 4184 Joaquín Porres Mur, de íd. | 5'12 |
| | | | | | | 4194 Juan Porres Llambrich, de íd. | 2'60 |

4193 Juan Porres Sech, de id. 2'84
 4216 María Cinta Prades Pagá, de id. 4'70
 4225 José Prades Curto, de id. 13'52
 4244 José Prats Casanova, de id. 2'27
 4273 José Pujol Montserrat, de id. 3'40
 4294 Vda. de Salvador Queralt de Sans, de id. 2'95
 4367 Josefina Ribes Masdeu, de id. 1'70
 4392 Francisco Bius Dalmau, de id. 2'60
 4396 Manuel Rius Marro, de id. 2'84
 4397 Pedro Rius Dalmau, de id. 2'84
 4399 Rosa Rius Nolla, de id. 5'10
 4403 Antonio Roca Colomé, de id. 2'84
 4416 Rafael Roca Ferré, de id. 2'15
 4467 Daniel Rodríguez Balagué, de id. 2'84
 4494 Manuel Rodríguez Aspa, de id. 2'78
 4530 José Roig Berengué, de id. 3'29
 4545 Nicolás Roig Zaragoza, de id. 2'84
 4592 Cinta Rovira Fons, de id. 24'14
 4595 Antonio Royo Ventura, de id. 2'32
 4604 José Royo Valldeperes, de id. 2'15
 4607 Pedro Royo Fabregat, de id. 2'61
 4610 Vda. Ramón Royo Cava, de id. 2'38
 4619 Jaime Rullo Vidiella, de id. 1'93
 4628 Juan Rullo Magriñá, de id. 2'95
 4686 Vda. de Joaquín Sales Llorens, de id. 2'04
 4699 Francisco Salvadó Curto, de id. 10'21
 4702 Francisco Salvadó Ribá, de id. 2'84
 4734 Tomás Salvadó Ribá, de id. 2'84
 4795 Juan Sebastián Mauri, de id. 2'38
 4849 Francisco Solá Domingo, de id. 25'53
 4865 Francisco Solá Favá, de id. 2'38
 4868 Juana Solá Manuel, de id. 5'90
 4900 Andrés Subirats Ferreres, de id. 8'40
 4929 Vinda de Joaquín Subirats Bel, de id. 2'45
 4944 José Subirats Sans, de id. 2'84
 4950 Bautista Subirats Calbet, de id. 3'06
 4954 Juan Subirats Masip, de id. 4'82
 4970 Rafael Subirats Curto, de id. 2'84
 4997 Rafael Talarn Negre, de id. 2'84
 5006 Buenaventura Tarragó Sabarriá, de id. 3'07
 5025 Francisco Tomás Castells, de id. 3'47
 5052 Juan Tomás Font, de id. 4'25
 5056 Juan Tomás Trilla, de id. 2'04
 5065 María Tomás Trilla, de id. 2'84
 5076 Teresa Tomás Trilla, de id. 2'84
 5085 Condesa de la Torre del Español, de id. 10'50
 5104 Manuel Turón Agustí, de id. 1'80
 5105 Juan Valen Arasa, de id. 5'68
 5108 Agustín Valldeperes Baiges, de id. 11'23
 5134 Jaime Valldeperes Cid, de id. 2'61
 5140 José Valldeperes Domenech, de id. 2'72
 5178 José Vallés Lleixá, de id. 1'70
 5187 José Vallés Anguera, de id. 1'98
 5220 Pablo Ventura Arasa, de id. 1'98
 5221 Paulino Ventura, de id. 2'27
 5226 Teresa Ventura, de id. 4'58
 5227 Tomás Ventura Agramunt, de id. 3'57
 5288 María Cinta Vidiella Mauri, de id. 6'53
 5334 José Vilanova Talarn, de id. 5'90
 5338 Pedro Vilanova Escudé, de id. 7'26
 5373 Juan Zaragoza Domingo, de id. 4'20
 5395 Ramón Accensi Arasa, de Santa Bárbara. 1'70
 5414 Herederos de Josefina Albarcar Colomé, de Amposta. 1'87
 5415 Vicente Albacar Beltrí de id. 2'84
 5463 Francisco Arasa Aragonés de Santa Bárbara. 7'37
 5489 Francisco Ardít Reveré, de Roquetes. 2'32
 5528 Joaquín Balagué Querol, de Santa Bárbara. 1'91
 5542 José Barberá Carcia, de Alfara. 2'72
 5568 Salvador Beltrí Pons, de Amposta. 2'72

5600 Juan Blanch Curto (a) Curto, de Cherta. 1'87
 5601 María Blanch Ferreres. 1'87
 5629 Pedro Bonfill Guinovart. 1'87
 5635 Pilar Borja, viuda de Fábregues. 1'87
 5686 Ramón Carbonell. 1'87
 5721 Herederos de Domingo Cid Cabanes, de Santa Bárbara. 1'87
 5733 José Cid Fontanet, de Roquetes. 1'87
 5738 Ignacio Cid Plá, de id. 1'87
 5745 Salomé Cid Villarreal, de Madrid. 1'87
 5763 Manuel Codorniu Blanch. 1'87
 5783 Salvador Colvi Forcadell, de Amposta. 1'87
 5803 Pedro Curto Blanch, de Roquetes. 1'87
 5834 Salvador Domingo Masip. 1'87
 5836 José Duatis Vives, de Amposta. 1'87
 5842 Viuda de Salvador Enrich, de Aldover. 1'87
 5848 Pedro Escudé Arrufat, de Roquetes. 1'87
 5850 José Escuriola Negra, de id. 1'87
 5854 Francisco Espuny Zaragoza, de id. 1'87
 5858 Josefa Espuny Traval, de id. 1'87
 5872 José Estupiñá Aliau, de id. 1'87
 5873 José Estupiñá Ascot. 1'87
 5894 Antonio Ernós Llasat, de Santa Bárbara. 1'87
 5916 Antonio Figueras Curto, de Amposta. 1'87
 5949 Antonio Fonollosa Puig, de id. 1'87
 5921 Francisco Fonollosa Amalé, de Roquetes. 1'87
 5923 José Fonollosa Roig, de Amposta. 1'87
 5925 Ramón Fonollosa Roselló, de Santa Bárbara. 1'87
 5940 Rosa Forcadell Queralt, de San Carlos. 1'87
 5945 Jacinto Forés Royo, de Aldover. 1'87
 5959 José Fumadó Masden, de Amposta. 1'87
 6042 Herederos de Tomás Jardí Plá, de Santa Bárbara. 1'80
 6050 Juan Jové Serra, de Barcelona. 3'91
 6064 Guillermo Leig Glover, de id. 108'24
 6070 Mateo Llasat Puig, de id. 3'06
 6084 Jacinto Llombart Marro de Santa Bárbara. 2'84
 6088 Ignacio Magriñá Forcadell, de Amposta. 2'04
 6130 Manuel Masía Espelta, de id. 1'93
 6138 Vicente Masip Carceles, de id. 5'45
 6146 Jaime Mauri Barrera, de Tivenys. 4'44
 6164 Francisco Miró Fosch, de Roquetes. 4'76
 6215 Viuda de Carlos Obiol Martí, de Uldecona. 2'27
 6242 José Peris Alfara, de Amposta. 25'87
 6274 Juan Piñol Beltrán, de Tivenys. 1'93
 6307 Juan Francisco Porres Sabaté, de San Carlos. 2'84
 6320 Vicente Prades Mariné, de Cenia. 16'96
 6329 Domingo Querol Cid, de Santa Bárbara. 2'15
 6339 Miguel Ravanals Ferrater, de Cherta. 43'40
 6350 José Ribes Ruperes, de Roquetes. 4'87
 6378 Vicente Rodríguez Monllau, de Santa Bárbara. 5'40
 6387 Juan Roig Accensi, de Masdenverge. 4'80
 6429 José Sanarau Bonavida, de San Martín. 2'32
 6445 Francisco Sentís Laboria, de Barcelona. 11'42
 6478 María Cinta Subirats Pains, de id. 3'85
 6494 José Tomás Barberá de Masdenverge. 2'72

6501 Rosa Tomás Arques, de Tortosa. 1'70
 6511 José Valldeperes Gas, de Amposta. 3'69
 6515 Andrés Vallés Chavarría, de Roquetas. 2'84
 6534 Juan Vallés Anguera, de id. 3'91
 6560 Herederos de Francisco Vicent, Zaragoza. 2'60
 6584 Herederos de Alfonso Guzmán de Villoria, de Tortosa. 45'38
 6589 Condesa de Vallcabra, de Barcelona. 175'73
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, para que surta los oportunos efectos.
 Tortosa 26 de Abril de 1907.—Justo Celma.
 Núm. 1488
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou
 El día que haga diez no festivos desde el siguiente de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 678'55 pesetas que resulta en el presupuesto del actual año de 1907, y en caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora para entonces la celebración de una segunda para ocho días después no feriados, á contar desde el siguiente á la celebración de la primera, en la cual podrán admitirse posturas en las dos terceras partes del importe de los derechos referidos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
 La Nou 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Duch.
 Núm. 1489
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra
 Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hace saber á los contribuyentes y vecinos terratenientes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar en la Secretaría municipal los documentos justificativos hasta el 20 del corriente.
 Pla de Cabra 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.
 Núm. 1490
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella
 Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, se participa por el presente á todos los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría municipal los oportunos documentos acreditativos durante todo el presente mes.
 Cornudella 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Ramón Piqué.
 Núm. 1491
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera
 Para que puedan incluirse en el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria las correspondientes altas y bajas, los contribuyentes á quienes afecta se servirán presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual.
 La Figuera 3 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan Llorens.

Núm. 1492
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades
 Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 de Mayo próximo.
 Ruego á los Sres. Alcaldes de Vallclara, Vilanova de Prades, Vimodí, Febró y Capafons lo hagan público en sus respectivas localidades.
 Prades 30 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Olivé.
 Núm. 1493
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella
 Durante el corriente mes de Mayo se procederá á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para 1908. Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado mes, á fin de que tengan efecto las variaciones procedentes de dicho apéndice.
 Fatarella 2 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Basco.
 Núm. 1494
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoña
 Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el actual mes de Mayo.
 Rodoña 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Pons.
 Núm. 1495
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell
 Formados por la Junta municipal los repartos vecinales por los conceptos de consumos y de arbitrios extraordinarios para el presente ejercicio económico de 1907, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca inserto el presente edicto, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.
 El juicio de agravios que prescribe el art. 312 del reglamento, en el cual pueden formularse las reclamaciones verbales y deben resolverse éstas al mismo tiempo que las instancias presentadas por escrito, tendrá lugar el día y hora que se anunciará oportunamente.
 Calafell 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Mitjans.
 Núm. 1496
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó
 Confeccionados por la correspondiente Junta los repartos de consumos y de gastos municipales para el presente año de 1907, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.
 Masó 1.º de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Domenech.
 Núm. 1497
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí
 Habiéndose confeccionado por la res-

pectiva Junta el repartimiento de consumos de este pueblo y año de 1907. se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Arbolí 2 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Ramón Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1498

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por don Juan J. Domenech y Solé, Procurador de D. José Granell y Sauné, labrador y vecino de Vilaseca, contra la herencia yacente de D. Pablo Sabaté y Aguiló y contra los bienes de D.^a Antonia Ferrando y Sentís, consortes y vecinos que fueron de la misma población, sobre pago de novecientas veinte y cinco pesetas, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se procedió en veinte y siete de Marzo próximo pasado al embargo de una finca urbana y cuatro rústicas radicadas en dicha villa y su término municipal, sin hacer previamente el requerimiento de pago por no ser conocido el domicilio del deudor ó deudores é ignorarse igualmente su paradero, el cual se llevó á cabo con D. Esteban Ferrando, vecino de la susodicha población, encargado de los bienes; y, en su virtud, se requiere á aquéllos de pago y se les cita de remate por medio de la presente concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan á la ejecución; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona cuatro de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 1499

CÉDULA.—EDICTO

De orden del Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido, dada en auto de tres del actual, por la presente se requiere á la herencia yacente é ignorados herederos de D.^a Estefanía Sabaté y Grau para que paguen á don Juan Mateu y Borrás, como marido y representante legal de D.^a María Solé y Torres, la cantidad de quinientas pesetas por capital, intereses al seis por ciento anual desde el día veinte y dos de Abril de mil novecientos cinco y las costas, á virtud de la escritura número doscientos cincuenta de préstamo otorgada por los indicados doña Estefanía Sabaté y D.^a María Solé ante el Notario de esta ciudad D. Simón Gramunt el día veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete. Por ello y á solicitud de la parte ejecutante se hace saber á los aludidos herederos de D.^a Estefanía Sabaté, por ignorarse y quienes sean, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de la finca especialmente hipotecada, con sus frutos y rentas, ó sea toda aquella casa sita en la villa de Constantí, calle Mayor, antes Arrabal de Copóns, señalada de número sesenta y cuatro, compuesta de planta baja, un corral y dos pisos. Al mismo tiempo se cita de remate á la repetida herencia yacente ó ignorados herederos de la D.^a Estefanía Sabaté Grau, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma en los autos por medio de Procurador y se opongan á la ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pa-

rá el perjuicio á que en derecho haya lugar, y advirtiéndoles que tienen á su disposición en la Escribanía del Actuario que suscribe las copias simples de la demanda y de los documentos con la misma acompañados.

Tarragona seis de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 1500

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre robo y hurto contra José Riera Mas, se cita á Mignel Galiana Perea y José Estalella Piñol, á fin de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia de esta provincia el día veinte y dos del actual, á las diez de la mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en la antes expresada causa; apercibiéndoles con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejasen de concurrir, y de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona cuatro de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 1501

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre asesinato contra Magin Masip Cervelló, se cita á D. Antonio Socías, D. Jaime March, D. José Socías y D. Andrés Llagostera, á fin de que comparezcan ante la Ilma. Audiencia de esta provincia el día veinte y tres del actual, á las diez de la mañana, con objeto de asistir, en calidad de testigos, á las sesiones de juicio oral en la antes expresada causa, y apercibiéndoles con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejasen de concurrir y parales el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona cuatro de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 1502

CÉDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En causa sobre hurto contra Salvador Rius Gironés (a) Carabo, natural y vecino de Fatarella, por la Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia en cuatro de Diciembre último, declarada firme desde el diez y seis del propio mes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Salvador Rius Gironés (a) Carabo, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales y al de veinte y cinco pesetas por vía de indemnización á Francisco Rius Jornet con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia; queden definitivamente en poder de Francisco Rius y de Juan Pascual Gironés, respectivamente, la piel y la res que fueron recuperados; se declara de abono al procesado el tiempo de detención y de prisión preventiva que sufrió en los comienzos de esta causa y con la reserva del artículo sexto del Real decreto de veinte y seis de Octubre último, que se le hará saber personalmente, se indulta al procesado dicho de la pena de arresto mayor á que ha sido condenado y también á la prisión subsidiaria que le pudiera corresponder por insolvencia de la indemnización, en el caso que expresamente fuera renunciado por el perjudicado. —Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco F. Polanco.—Manuel Lardiez.»

Y por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido de nueve

de Marzo último, se mandó notificar la sentencia al Salvador Rius Gironés, requiriéndole para que en el término de cinco días abone la indemnización de perjuicios, y no pudiéndose cumplir lo mandado por decirse que el Rius se ha marchado á trabajar á Buenos Aires, en providencia de este día se ha dispuesto se inserte cédula en el *Boletín oficial* para que sirva de notificación y requerimiento al Rius.

Y para la notificación y requerimiento al penado Salvador Rius Gironés, libro la presente que firmo en Gadesa á treinta de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, Alejandro Sancho, E.

Núm. 1503

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado que dijo llamarse Ramón Bertrán Cruz, de veinte y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de María, soltero, natural y vecino de Vallibona, partido de Morella, provincia de Castellón de la Plana, siendo sus señas y circunstancias particulares las siguientes: estatura regular, barba cerrada, sin afeitar, nariz achatada, pelo negro, viste pantalón claro y americana color oscuro, sombrero castor flojo y alpargatas blancas cubiertas de lona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de cumplimentar lo acordado en la causa criminal que se le sigue por tentativa de estafa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado y lo conduzcan á la cárcel de este partido, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á tres de Mayo de mil novecientos siete.—Bruno Farina. —Por M. de S. S., Enrique L. Sanchez.

Núm. 1504

EDICTO

Don Manuel Dacal Ambrosio, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber: Que á las once del jueves día veinte y tres de los corrientes tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes y con los demás llamados por la ley han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Reus á tres de Mayo de mil novecientos siete.—Manuel Dacal. —El Secretario de gobierno, Juan Sardá.

Núm. 1505

Don Julio Fournier y Cuadros, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha acordado proceder en el local de este Juzgado el día diez y siete del actual y hora de las once, al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montblanch á siete de Mayo de mil novecientos siete.—Julio Fournier.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1506

Don Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del Distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre falsificación de sellos, se cita, llama y emplaza á los procesados Federico Pedret Alabart, de cuarenta años de edad y José Piñol Martínez, de treinta y seis años, natural de esta ciudad, hijo de Víctor y Antonia, vecinos que fueron de ésta y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados; el primero viste traje negro de lana, sombrero flexible, estatura regular, pelo negro, lleva bigote, y el segundo bajo, grueso, usa barba, color castaño, bigote, viste traje oscuro y sombrero hongo, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición por haberse decretado su prisión en dicho sumario.

Barcelona treinta de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Mazaira.—El Escribano, por D. Miguel Aracil, Juan Aracil, Oficial.

Núm. 1507

Don José Pinilla Muñoz, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Tarragona, número treinta y dos y Juez instructor del expediente instruido al recluta desertor del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco y cupo de esta ciudad, Juan Mañé Nin.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Mañé Nin, natural de Tarragona, hijo de Antonio y de María, soltero, de treinta años de edad, de oficio pintor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, barba poca, estatura un metro seiscientos cuarenta y nueve milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Real, número diez y siete, con el fin de notificarle la resolución de indulto que tenía solicitada.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Mañé Nin, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades necesarias, á la Guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Tarragona á cinco de Mayo de mil novecientos siete.—José Pinilla.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.